

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3251/2015**

AUTORIZA USO DE PLAGUICIDAS POMARSOL FORTE 80% WG Y TERCEL 50 WP PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE SEMILLA DE ZANAHORIA CON FINES SOLO DE EXPORTACION A JAPON.

Santiago, 07/ 05/ 2015

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria del Servicio y lo solicitado por la empresa ANASAC CHILE S.A. y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
- 2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
- 3. Que, mediante Resolución Nº 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
- 4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa ANASAC CHILE S.A., de fecha 23 de Abril de 2015, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia de los plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG y TERCEL 50 WP en el tratamiento de semilla de zanahoria.

# **RESUELVO:**

1. Autorízase, a **ANASAC CHILE S.A.** para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Servicio Nº 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA	N° REGISTRO SAG	INGREDIEN- TE ACTIVO	FORMULA- CION	MATERIAL DE PROPAGA- CIÓN	ESPECIE

POMARSOL FORTE 80% WG	2008		GRANULADO DISPERSABLE	SEMILLA	ZANAHORIA
TERCEL 50 WP	2589	IPRODIONA 50% p/p	POLVO MOJABLE	SEMILLA	ZANAHORIA

El tratamiento se realizará con los plaguicidas POMARSOL FORTE 80% WG y TERCEL 50 WP, bajo la dosis de 1 a 3 gr. de cada producto por 1 kg. de semilla, que responde a lo requerido por el destinatario, y en las condiciones de aplicación señaladas en las etiquetas autorizadas de los productos, dentro de los recuadros de precauciones y advertencias.

2. El tratamiento fitosanitario deberá realizarse en semilla de zanahoria que será exportada a Japón, en un plazo no superior a 90 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, según se detalla :

ESPECIE	LOTE	DOSIS POMARSOL FORTE 80% WG Y TERCEL 50 WP	UNIDAD KILOS
ZANAHORIA	TOD19252A	1 a 3 gr. de c/u por 1 kg. de semilla	10
ZANAHORIA	TOD19254A	1 a 3 gr. de c/u por 1 kg. de semilla	10
ZANAHORIA	TOD19253A	1 a 3 gr. de c/u por 1 kg. de semilla	14
ZANAHORIA	TOD19251A	1 a 3 gr. de c/u por 1 kg. de semilla	19
ZANAHORIA	TOD19262A	1 a 3 gr. de c/u por 1 kg. de semilla	22
ZANAHORIA	TOD19261A	1 a 3 gr. de c/u por 1 kg. de semilla	25
TOTAL			100

- 3. El tratamiento se realizará en la planta ubicada en Av. La Divisa N°03, Lo Espejo, Santiago, Región Metropolitana.
- 4. El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
- 5. Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Semilla sólo para exportación".
- 6. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N ° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N°18.755.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

### AAP/IFC/JRL

### Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria Or.OC
- Rommy Castillo González Funcionario Subdepto. Certificación Fitosanitaria Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología -Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/c124209c1dbed80540d119965741d3662a7ace9d